

**14 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**CIRCULAR**

**UNA-CGT-CIRC-021-2024**

**PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**DE: CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA (CGT)**

**ASUNTO: RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE VPN PARA EL AÑO 2025**

Estimada comunidad universitaria:

Por aspectos de ciberseguridad institucional, y con el propósito de depurar la lista de usuarios a los que se ha asignado el servicio de “Red Privada Virtual” o VPN, este Centro procederá a solicitar la verificación asociada a la asignación de este servicio que haya sido otorgado a funcionarios de la institución.

**Detalle del servicio de VPN:**

El servicio de VPN es utilizado para el acceso a sistemas de información internos que no pueden ser utilizados o no se encuentran disponibles de forma externa a la universidad, es decir desde la internet.

Al tratarse de un servicio asociado a la seguridad informática institucional, debe ser utilizado solamente por las personas autorizadas, debiéndose confirmar anualmente su asignación.

Esta facilidad, es solicitada exclusivamente por el superior jerárquico de la unidad académica o administrativa que corresponda.

**Procedimiento solicitado:**

Con el fin de evitar la suspensión del servicio a aquellas personas que utilizan esta facilidad de forma permanente, se solicita proceder con la renovación respectiva para el año 2025 según el siguiente detalle, de forma completa, sin excepción:

1. Debe remitirse un solo oficio dirigido al CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA (CGT) por parte de la autoridad superior de la facultad, centro, sede, unidad académica o administrativa.
2. El oficio debe contemplar la lista completa de los funcionarios que requieren utilizar el servicio de VPN, con los siguientes datos: nombre completo del funcionario que utilizará el servicio, número de cédula o identificación, correo electrónico institucional, cargo, puesto o rol asociado.
3. Debe detallarse de forma expresa el nombre del sistema a utilizar, mediante el nombre web o número IP de la aplicación que corresponda. En caso de desconocer este dato, consulte al encargado de la plataforma tecnológica respectiva antes de remitir el oficio correspondiente. En caso de no indicarse expresamente lo solicitado, la solicitud recibida no será atendida.

Debido a que todas las solicitudes de VPN son generadas por el superior jerárquico respectivo, se recomienda que se consulten los oficios remitidos en los años 2021, 2022 y 2023, llevándose a cabo los ajustes que correspondan para actualizar esta información.

El documento debe ser ingresado en el sistema de “Ventanilla Digital de Servicios” (<http://servicios.una.ac.cr>), Registrar Caso - Servicios para funcionarios - Tecnológicos - Gestión de Redes - Acceso a VPN.

### **Período de recepción**

Teniendo en cuenta el receso institucional de fin de año, la fecha máxima para remitir la información solicitada según el detalle indicado será el próximo jueves 5 de diciembre de 2024. A partir del lunes 9 de diciembre, se comenzará a inhabilitar los accesos que no hayan sido confirmados.

Por un tema de gobernabilidad, planificación y respeto en el cumplimiento de las fechas asociadas a los procesos institucionales; se indica que las solicitudes que ingresen posterior a la fecha límite indicada serán atendidas hasta el mes de enero del 2025.

Atentamente,

**Maykol Phillips Seas**  
**Director Asesor**

Referencias:

UNA-CGT-CIRC-015-2023

<https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/15000/UNA-CGT-CIRC-015-2023%20-%20RENOVACION%20DEL%20SERVICIO%20DE%20VPN%20PARA%20EL%20A%C3%91O%202024.pdf>

UNA-CGT-CIRC-019-2022

<https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/14248/UNA-CGT-CIRC-019-2022.pdf>

UNA-CGT-CIRC-012-2021

<https://documentos.una.ac.cr/bitstream/handle/unadocs/12999/UNA-CGT-CIRC-012-2021.pdf>